

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SUBSECTOR 2 ENTRE ABSCISAS K1+200 Y K1+550 Y DEL SUBSECTOR 3 ENTRE ABSCISAS K0+920 Y K1+550 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 DEL PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 004 de 2014.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado mediante el Decreto No. 4165 de 3 de noviembre de 2011, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, conforme con lo indicado en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No. 1113 del 30 de junio de 2015, por una parte, y quien para efectos de este acto se denominará la **AGENCIA** o la **ANI**; y **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.146.113 de Bogotá, y **MIGUEL ÁNGEL ACOSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 72.175.017, quienes obran en nombre y representación de la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, en calidad de Representantes Legales, lo cual acreditan con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultados para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará el **CONCESIONARIO** y **ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'545.196 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, firma interventora del Contrato de Concesión Bajo el esquema de APP No. 004 de 2014, hemos convenido suscribir la presente Acta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 10 de septiembre de 2014 se firmó el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, cuyo objeto es *"realizar los estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"* (en adelante el "Contrato"). Que el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2014, inició su ejecución con fecha 4 de noviembre de 2014.
2. Que la Fase de Construcción del Proyecto, inició el día 03 de noviembre de 2015.
3. Que de acuerdo con el Plan de Obras entregado por la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, el cual contiene el Cronograma de Obras discriminado por Unidades Funcionales y la planeación de las intervenciones en el marco de las fechas señaladas en la Parte Especial del Contrato No. 004 de 2014, y se señala particularmente que las obras del Subsector 2 entre abscisas K1+200 y K1+550 y del Subsector 3 entre abscisas K0+920 y K1+550 de la Unidad funcional 1, se ejecutarían en el plazo comprendido entre el 30 de junio de 2016 y el 5 de junio de 2017.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SUBSECTOR 2 ENTRE ABSCISAS K1+200 Y K1+550 Y DEL SUBSECTOR 3 ENTRE ABSCISAS K0+920 Y K1+550 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 DEL PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 004 de 2014.

4. Que la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, notificó a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, mediante Comunicación con Radicado ANI 2016-409-070683-2 del 12 de agosto de 2016, como consecuencia de los predios de propiedad del **INVIAS** entregados mediante acta de entrega de fecha 31 de marzo de 2016 suscrita por el **INVIAS**, la **ANI** y el Concesionario, que fueron adquiridos por el **INVIAS** antes Fondo Vial Nacional – Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para la construcción del actual Anillo Vial Cartagena – Bayunca, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 060-108781, 060-78462, 060-74983, 060-75716, 060-74984, No. 060-74950 y 060-142758.
5. Que el Evento Eximente de Responsabilidad se genera por factores imputables a los ocupantes ilegales en los predios entregados por el **INVIAS-ANI** a la Concesión, mediante acta de fecha 31 de marzo de 2016 y la inactividad de las autoridades policivas competentes.
6. Que analizados los argumentos expuestos por el Concesionario, la interventoría mediante comunicación con radicado ANI 2016-409-075236-2 del 28 de agosto de 2016 envió su concepto a la **ANI** reconociendo la existencia del evento eximente.
7. Que la **ANI**, de acuerdo con la solicitud y el concepto de la Interventoría ha evidenciado que el Evento Eximente de Responsabilidad informado por la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, tuvo ocurrencia.
8. Que teniendo en cuenta los análisis realizados la **ANI** y la Interventoría procederán a declarar que el Evento Eximente de Responsabilidad ocurrió y sus consecuentes efectos.

En razón a lo anterior, los intervinientes hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN**, en los siguientes términos.

PRIMERO: Las partes reconocen, aceptan y acuerdan que lo informado por la **CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.** a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** mediante comunicación con radicado ANI 2016-409-070683-2 del 12 de agosto de 2016, desde el día 12 de agosto de 2016 constituye un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos descritos en la presente acta y en los términos y con los efectos dispuestos en el Contrato de Concesión 004 de 2014.

SEGUNDO: Conforme lo anterior las Partes acuerdan suspender las obligaciones y actividades relacionadas con:

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SUBSECTOR 2 ENTRE ABSCISAS K1+200 Y K1+550 Y DEL SUBSECTOR 3 ENTRE ABSCISAS K0+920 Y K1+550 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 DEL PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 004 de 2014.

- (i) Las obras civiles tendientes a llevar a cabo el traslado, protección o reubicación de las redes de servicios públicos del Subsector 2 entre abscisas K1+200 y K1+550 y del Subsector 3 entre abscisas K0+920 y K1+550 de la Unidad funcional 1.
- (ii) Ejecutar las Intervenciones del Subsector 2 entre abscisas K1+200 y K1+550 y del Subsector 3 entre abscisas K0+920 y K1+550, de acuerdo al Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 004 de 2014.

Las obras e intervenciones arriba descritas se entenderán suspendidas a partir del 12 de agosto de 2016 y hasta que cesen definitivamente los hechos que dan lugar a dicho evento; es decir, hasta que se tenga la disponibilidad de los predios del INVIAS ocupados irregularmente y entregados al Concesionario mediante acta del 31 de marzo de 2016.

Para efectos de reanudar el cumplimiento de las obras e intervenciones suspendidas, deberá cumplirse el procedimiento establecido en la sección 14.2 literal (d) numeral (ii) de la parte general del Contrato de Concesión 004 de 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan revisar el 15 de noviembre de 2016 el estado del evento eximente del tramo afectado y su incidencia en el desarrollo del Subsector 2 entre abscisas K1+200 y K1+550 y del Subsector 3 entre abscisas K0+920 y K1+550 de la Unidad funcional 1.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos sección 14.2 literal (d) numeral (ii) de la parte general del Contrato de Concesión 004 de 2014, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la cesación total del Evento Eximente de Responsabilidad, el Concesionario notificará a la ANI y a la Interventoría el ajuste al Plan de Obras como consecuencia de dicho evento, así como la fecha en que reasumirá el cumplimiento de las obligaciones cuyo plazo se suspende en la presente acta.

TERCERO: Los anteriores acuerdos no suponen la suspensión del plazo contractual en relación con las demás actividades a cargo del Concesionario que no se vean afectadas por el Evento Eximente de Responsabilidad referido.

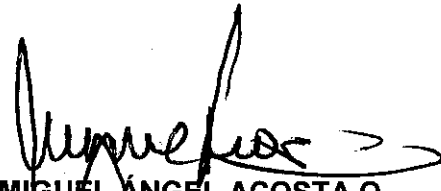
CUARTO: Hacen parte integral de la presente acta: Acta de Entrega del 31 de marzo de 2016, Comunicación del Concesionario con Radicado ANI 2016-409-070683-2 del 12 de agosto de 2016 y sus anexos, Comunicación de la Interventoría con radicado ANI 2016-409-075236-2 del 28 de agosto de 2016, folios de matrícula inmobiliaria Nos. 060-108781, 060-78462, 060-74983, 060-75716, 060-74984, No. 060-74950 y 060-142758, planos de interferencia de redes de acueducto, eléctricos y gas natural. *Am*

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL SUBSECTOR 2 ENTRE ABSCISAS K1+200 Y K1+550 Y DEL SUBSECTOR 3 ENTRE ABSCISAS K0+920 Y K1+550 DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1 DEL PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 004 de 2014.

En constancia de lo anterior, se firma la presente en tres (3) ejemplares el veintinueve (29) de agosto de 2016.




ANDRÉS FIGUERO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura



MIGUEL ÁNGEL ACOSTA O
Representante Legal
Concesión Costera Cartagena
Barranquilla S.A.S.



ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal (S)
MAB Ingeniería de Valor S.A.



MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Representante Legal
Concesión Costera Cartagena
Barranquilla S.A.S. *ME*

Elaboró: Libia Carolina Sáenz Díaz –Ingeniera Apoyo VGC *LD*
Ricardo Galezo – Apoyo Jurídico *RG*
Janeth Alexandra Avellaneda – Apoyo Social *JA*
NW Wilmer Latorre – Apoyo Predial *WL*
Felipe Sanchez – Apoyo Riesgos *FS*

Revisó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carretero 5 *AO*
Jose Roman Pacheco – Gerente Asesoría Legal y Contractual *JR*
Martha Milena Córdoba – Gerente Social (A) *MC*
Xiomara Juris – Gerente Predial *XJ*
Jaime Garcia Méndez – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno *JGM*
Priscila Sanchez Sanabria – Vicepresidente Jurídico *(e)PS*